SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-020-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

TORIBIO, CAUCA
NOVIEMBRE DEL 2026

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Reviso aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el Municipio de Toribio, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE TOBIO, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a las instalaciones en la entidad a través de los correos juridica@toribio-cauca.gov.co y obraspublicas@toribio-cauca.gov.co o a la Unidad de Archivo de la entidad.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL Municipio de Toribio convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TORIBIO A RELAIZAR LA **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252**

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	UNSPCS	Nombre
72	10	15	00	72101500	servicios de apoyo para la construcción
72	15	27	00	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar, son las mencionadas en el numeral 4.1 del estudio previo.

1.1.3 Condiciones técnicas exigidas.

El contratista ejecutará el objeto contractual de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

PLAZA DE MERCADO DEL CENTRO POBLADO DE TACUEYÓ, MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	426,84	$ 4.478,00	$ 1.911.405,00
1,02	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO e = 0,10M	M2	31,9	$ 51.989,00	$ 1.658.449,00

1.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	36,9	$ 35.096,00	$ 1.295.042,00
1.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE SITIO	M3	32,1	$ 32.922,00	$ 1.056.796,00
1,05	RETIRO MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA < 10KM	M3-KM	40,13	$ 31.461,00	$ 1.262.530,00
	SUBTOTAL 1				$ 7.184.222,00
2	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
2,01	SOLADO DE LIMPIEZA e = 0,05M 2000 PSI	M2	9,6	$ 52.701,00	$ 505.930,00
2,02	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA ZAPATAS 3000PSI	M3	5,56	$ 1.126.438,00	$ 6.262.995,00
2,03	CONCRETO ESTRUCTURAL PEDESTALES - 3000PSI	M3	2,87	$ 1.228.690,00	$ 3.526.340,00
2,04	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA PLACA 3000 PSI REPOSICION DE LOSAS DE PEDESTALES	M2	27,8	$ 112.386,00	$ 3.124.331,00
	SUBTOTAL 2				**$ 13.419.596,00**
3	**ACERO DE REFUERZO**				
3,01	ACERO DE REFUERZO	KG	1440,1696	$ 10.096,00	$ 14.539.952,00
	SUBTOTAL 3				**$ 14.539.952,00**
4	**ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA**				
4,01	ELEMENTOS Y PLATINAS DE ANCLAJE	UND.	10	$ 770.472,00	$ 7.704.720,00
4,02	SUM. E INST. PORTICO EN CELOSIA ACERO A36 SEGÚN DISEÑO	KG	6164,9	$ 19.647,00	$ 121.121.790,00
4,03	INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA TRAPEZOIDAL	M2	409,76	$ 33.382,00	$ 13.678.608,00
4,04	INSTALACION DE CABALLETES PARA CUBIERTA	ML	26	$ 45.868,00	$ 1.192.568,00
	SUBTOTAL 4				**$ 143.697.686,00**
5	**RED HIDROSANITARIA**				
5,01	SUM. E INST. CANAL LAMINA GALV. CAL. 20 INCLUYE ACCESORIOS	ML	52	$ 73.706,00	$ 3.832.712,00
5,02	SUM. E INST. BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC D=4"	ML	45	$ 45.475,00	$ 2.046.375,00
5,03	SUM. E INST. TUBERÍA PVC D = 6" ENTRE CAJAS PLUVIALES	ML	52	$ 89.873,00	$ 4.673.396,00
	SUBTOTAL 5				**$ 10.552.483,00**
PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBIO, MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.					
6	**GALERIA TORIBIO**				
6,01	FACHADAS EN ALUMINIO ELABORADA EN TUBULAR DE 3" X 1½ , CON REMARCO PISA VIDRIO PROYECTANTE, EMPAQUE Y LAM ALVEO ESTANDAR L6 PC 6MM POLYSIGN POL ALTURA MAYOR 8 METROS	M2	205,1	$ 347.185,00	$ 71.207.644,00
6,02	SUM E INST DE TUBO METÁLICO ESTRUCTURAL 100 X 60, CALIBRE 14, INCLUYE PINTURA ELECTROSTÁTICA ALTURA MAYOR 8 METROS	ML	46,449678	$ 97.954,00	$ 4.549.932,00

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

SUBTOTAL 6		**$ 75.757.576,00**
COSTOS DIRECTOS POLIDEPORTIVO:		$ 265.151.515,00
ADMINISTRACION:	26%	$ 68.939.394,00
UTILIDAD:	5%	$ 13.257.576,00
IMPREVISTOS:	1%	$ 2.651.515,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 350.000.000,00**

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución estimado del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, según lo señalado en la normativa vigente y firma del acta de inicio del contrato.

LUGAR DE EJECUCION: La obra del objeto a contratar se desarrollará en casco urbano, en el barrio el caronado del municipio de Toribio y el centro poblado tacueyó en el resguardo indígena tacueyó en el municipio de toribio en el departamento del cauca

1.3. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en la MATRIZ anexa respectiva del presente pliego.

1.4 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP I y en la Secretaria de Obras Publicas del Municipio de Toribio para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a

contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.5 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Municipio de Toribio, Cauca.

Para efectos de las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán hacerse únicamente por medio de la Unidad de Archivo y correspondencia de la entidad, y a los correos electrónicos juridica@toribio-cauca.gov.co y obraspublicas@toribio-cauca.gov.co

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del Municipio, suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; y 4. El asunto de la comunicación.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el Municipio, hasta que sean remitidas por unos de los medios descritos previstos en el presente numeral. El Municipio dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I.

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: juridica@toribio-cauca.gov.co y obraspublicas@toribio-cauca.gov.co

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y por el Decreto 1082 del 2015, el cronograma del presente proceso es el especificado en la plataforma SECOP I –.

ETAPA	FECHA INICIO	LUGAR

Publicación estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, aviso de convocatoria	Noviembre 11 de 2026	Secretaria de Obras Publicas municipal, página www.colombiacompra.gov.co y www.toribio-cauca.gov.co
Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Hasta el 15 de Noviembre DE 2026 a las 5:00 pm	Correo electrónico obraspublicas@toribio-cauca.gov.co, oficina de archivo central, kra 3 # 3 - 12 edificio CAM primer piso, hasta las 5:00 pm
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Hasta el 18 de Noviembre DE 2026,	Página SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.toribio-cauca.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo, acto administrativo que ordena la apertura.	19 de Noviembre DE 2026	Secretaria de Obras Publicas municipal página www.colombiacompra.gov.co y www.toribio-cauca.gov.co
Presentación de manifestación de interés	Hasta el 20 de Noviembre DE 2026 a las 10:30 a.m.	Oficina de archivo central, kra 3 # 3 - 12 edificio CAM primer piso, hasta las 10:30 a.m.
Visita de obra no obligatoria	21 Noviembre DE 2026 a las 8:00 am.	Secretaria de Obras Publicas Segundo piso Centro Administrativo Municipal
Presentación de propuestas y publicación del acta de cierre	Hasta el 24 de Noviembre DE 2026	Oficina de archivo central, kra 3 # 3 - 12 edificio CAM primer piso, hasta las 9:00 am.
Evaluación de requisitos habilitantes y propuesta económica, – elaboración del informe de evaluación	Hasta el 27 de Noviembre DE 2026	Secretaria de Obras Publicas Segundo piso Centro Administrativo Municipal

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

Publicación y traslado informe de evaluación	27 de Noviembre DE 2026	Página SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.toribio-cauca.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 30 de Noviembre DE 2026 , hasta la 1:00 p.m	Correo electrónico juridica@toribio-cauca.gov.co, oficina de archivo central, kra 3 # 3 - 12 edificio CAM segundo piso
Adjudicación del contrato – contestación de observaciones al informe de evaluación	1 de diembre 2026	Oficina jurídica Centro Administrativo Municipal

El recibo de las propuestas se realizará de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo tanto, las que se presenten por fuera de este plazo no se tendrán en cuenta.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 350.000.000,00)** de conformidad con el presupuesto anexo al estudio previo y establecido por la oficina gestora del proceso, valor en el cual está incluido los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

NOTA: Para determinar el valor de las propuestas, se deberá tener en cuenta que el presente contrato no genera IVA de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual señala: *"Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Municipal o Departamental, estarán excluidos del IVA".*

1.7.2 Disponibilidad Presupuestal

El anterior presupuesto se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

N°CDP	FECHA	CODIGO CCPET	FUENTE	PRODUCTO	VALOR

0000662	27/10/2026	2.3.2.02.02.008	1.3.3.1.00	170907800-20	$350.000.000.00
TOTAL					

1.8 PLIEGO DE CONDICIONES

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP I en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas al correo electrónico obraspublicas@toribio-cauca.gov.co, o en la unidad de archivo de la entidad, Cra 3 # 3 - 12 edificio CAM primer piso, hasta las 5:00 pm.

Las respuestas a las observaciones recibidas se realizarán en el Portal Único de Contratación, publicando la respuesta en la plataforma del SECOP I.

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP I. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la plataforma SECOP I.

1.8.4 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones electrónico definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de contratación SECOP I, a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones electrónico definitivo y su complemento, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el

proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.8.5 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE TORIBIO, CAUCA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP I de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1 NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o éstos no regulen particularmente.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.

- Decreto 1082 de 2015.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2 Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales. Igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3 APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con El Triángulo Norte y la Comunidad Andina, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato de obra está definido en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

> *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."*

De otra parte el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

> ***Art. 2°.-*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*
>
> **2.** *Selección abreviada. (...)*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".*

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

En el caso del Municipio de Toribío, su presupuesto anual para la vigencia 2026 es de $84.147.270.259,06 que equivale a 48.059,3 salarios mínimos mensuales legales vigentes del año 2026, razón por la cual la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de $ 350.000.000,00, es decir, 199,89 SMMLV del año 2026, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad y sobrepasa la mínima cuantía que es el 10 % de la menor cuantía.

2.5. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que promociona el desarrollo en la contratación pública y modifica el artículo 12 de la ley 1150 de

2007, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que a su vez adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes, dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para la vigencia 2026, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el valor del umbral equivalente en pesos colombianos, el cual corresponde a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497)**, según comunicación Rad. 2-2026-002760 del 03 de febrero de 2026

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000)**,, valor inferior al umbral antes indicado, la convocatoria es susceptible de limitación a MiPymes, de cumplirse los demás requisitos y condiciones previstos en la normativa aplicable. Por lo tanto, podrán participar en el proceso todas aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos, presentando sus ofertas bien sea como proponente singular o como proponente plural conformado por MiPymes, conforme a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme los correo juridica@toribio-cauca.gov.co. Y obraspublicas@toribio-cauca.gov.co. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato de Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

CAPITULO III

3.1 CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES. ANEXO 1 (MANIFESTACION DE INTERES)

En un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, (según las fechas del cronograma) los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés a través de la presentación del **ANEXO 1 (manifestación de interés)** junto con los documentos que este solicita, en la oficina de archivo y correspondencia, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes (art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

La manifestación deberá presentarse PERSONALMENTE, por el interesado persona natural, o por el Representante legal de la persona jurídica, un integrante del consorcio o unión temporal, o de la promesa de sociedad futura, presentando la cédula de ciudadanía o extranjería original y copia de la misma.

Los interesados, deberán presentar al momento de la radicación de las propuestas, la cédula de ciudadanía ORIGINAL, con la manifestación de interés, de lo contrario no se recepcionara la manifestación.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección.

El sorteo se hará en audiencia pública por el mecanismo de balotas, en la cual, la presencia de los posibles oferentes es obligatoria de manera personal o a través de apoderado (allegar poder escrito). **Si el interesado resultare favorecido en el sorteo, pero no estuviere presente no hará parte de la lista de oferentes con derecho a presentar propuesta y por ende se escogerá por el mismo método otro interesado.**

Ninguna persona que haya manifestado su interés en participar podrá representar a otro interesado en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes. De presentarse esta situación, no serán tenidas en cuenta para el sorteo ninguna de las dos manifestaciones de interés. Ninguna persona que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, podrá representar en la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes a más de un (1) interesado.

Las personas que hubieren manifestado interés y no resultaren favorecidas en el proceso no podrán integrar consorcios o uniones temporales con las personas favorecidas.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El acta de la audiencia de sorteo se publicará en el SECOP I.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes MUNICIPÍO DE TORIBIO, deberán estar escritos en idioma **castellano.**

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se conformará por dos sobres Requisitos Habilitantes Y propuesta Económica

- El sobre Numero 1 al **SOBRE NÚMERO 1,** contendrá el cuestionario con la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, organizacional, y los documentos correspondientes a factores de

selección distintos a la propuesta económica.

- El sobre Numero 2, al **SOBRE NÚMERO 2**, contendrá el cuestionario con la propuesta económica. **Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá tener en cuenta todo lo estipulado en el presente pliego ANEXO 3- PROPUESTA ECONOMICA**

- Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Todos los documentos exigidos, referidos a requisitos habilitantes, se incluirán en el Sobre N.° 1 de la propuesta. Para su revisión, operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Municipio podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación del caso.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE TORIBIO en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en el pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada,

debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta.

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

4.1.4. Información inexacta.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, acreditan el pago.

4.1.5. Documentos reservados.

Si dentro de la propuesta el proponente considera que incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el

proponente.

Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Formato de autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD.** No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En cualquier caso, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

4.1.8 Cierre del proceso y apertura de las ofertas

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren radicadas en la Unidad de archivo y correspondencia y no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la Unidad de archivo y correspondencia y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al establecido en los pliegos

4.1.9 Propuestas parciales.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

4.1.10 Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11 Retiro de la propuesta.

Para este efecto el proponente debe enviar una solicitud a la entidad. **Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso,**

4.1.12 Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.1.13 Conflicto de interés de origen constitucional o legal

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE TORIBIO deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés prevista en una norma de rango constitucional o legal o en las causales previstas en el pliego de condiciones.

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.

N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.

P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario de presupuesto oficial. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje].

R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial.

S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

T. Presentar la oferta extemporáneamente.

U. No presentar oferta económica.

V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

W. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.

X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

Y. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
AA. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
BB. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
CC. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
DD. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
EE. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
FF. Cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme y el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
GG. Cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme territorial y el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita el domicilio territorial.
HH. Las demás previstas en la ley.

4.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITOS HABILITANTES)

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia.
- Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; que tengan como profesión la Ingeniería Civil, certificados por el COPNIA, Cuando el la persona natural no sea ni Ingeniero Civil, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil debidamente abonada al pie de la misma.; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, todas ellas que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso. Cuando el representante legal de la persona jurídica no sea ni Ingeniero Civil, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil debidamente abonada al pie de la misma.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Cuando el representante legal del consorcio o unión temporal, o cualquiera otra forma de asociación prevista en la ley, no sea ni Ingeniero Civil, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil.

La evaluación jurídica corresponde al estudio de los documentos presentados, para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente pliego de condiciones, así:

4.3.1. PERSONA NATURAL:

A. Índice o tabla de contenido: En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

B. Carta de presentación de la propuesta (Anexo: Nro. 2). El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por El Municipio, en el Anexo denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que en la oferta no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando el Municipio lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano individualmente o como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos, como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente no es ingeniero civil, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de

matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo 2 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

C. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Cuya inscripción encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

D. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, o certificación de la situación militar definida con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento

E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

F. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

1. **Boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.**
   El Municipio verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.
   NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

2. **certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

   El Municipio verificará que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículos 40 y ss. de la ley 1952 de 2019).
   NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.
3. **Certificado de antecedentes judiciales**
   El Municipio verificará que el proponente no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
   NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este certificado, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.
4. **Certificado de registro nacional de medidas correctivas**
   Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal o del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.
   El Municipio verificará que el proponente no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.
   NOTA: Se aclara que en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tengan vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.
5. **Certificado REDAM (registro deudores alimentarios morosos) (aportado por el oferente)**
   Para los efectos de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El oferente deberá aportar el registro expedido por https://www.redam.gov.co/, del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se aportará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la

persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

El Municipio verificará que el proponente no tenga asuntos pendientes con las autoridades, ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

G. CONSULTA DE REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

El Contratista no debe encontrarse registrado en el Registro de Obras inconclusas de la Contraloría General de República, para lo cual deberá aportar el certificado o captura de pantalla del aplicativo de la autoridad, el cual podrá ser verificado en la siguiente página: https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/

H. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Planilla de pago de seguridad social del mes de presentación de la propuesta o el inmediatamente anterior, de TODOS los integrantes personas naturales

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

Los integrantes personas jurídicas y naturales, deberán anexar la certificación pedida en el presente pliego, respecto de los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación, de los últimos tres (3) meses

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE TORIBIO
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la

presente Selección Abreviada.

- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
  El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).
  La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
  A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

J. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar y se encuentra inmersa en la carta de presentación de la propuesta.

K. HABER PRESENTADO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

L. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

La existencia y representación legal de los proponentes individuales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

M. La persona natural deberá presentar diligenciada la hoja de vida en formato único.

N. Demas formularios (Anexos) requeridos debidamente diligenciados.

16.3.2. REQUISITOS HABILITANTES PERSONA JURÍDICA:

O. Índice o tabla de contenido: En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

P. Carta de presentación de la propuesta (Anexo: Nro. 2). El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por El Municipio, en el Anexo denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que en la oferta no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando el Municipio lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano individualmente o como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos, como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de

selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente no es ingeniero civil, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo 2 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

Q. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, actualizado, donde conste la actividad comercial construcción de obras civiles. La persona jurídica, debe haber sido constituida por lo menos un año anterior a la fecha del cierre del proceso y tener un término de duración de por lo menos el plazo del contrato y tres años más. Debe contar con un capital pagado, igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.

Deben presentar los siguientes documentos:

1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los documentos del proceso de selección
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año(s) más. Para efectos

de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Copia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

2. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso de selección, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

-Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
-Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
-Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para
efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso
de contratación.
-Copia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

R. LAS ENTIDADES ESTATALES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

S. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

T. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Cuya inscripción encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

U. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, o certificación de la situación militar definida con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

V. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

W. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

1. **Boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.**

El Municipio verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

2. **certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.**

El Municipio verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículos 40 y ss. de la ley 1952 de 2019).

NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

3. **Certificado de antecedentes judiciales**

El Municipio verificará que el proponente, el representante legal del proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en este certificado, se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.

4. **Certificado de registro nacional de medidas correctivas**

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal o del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

El Municipio verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

5. **Certificado REDAM (registro deudores alimentarios morosos) (aportado por el oferente)**

Para los efectos de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El oferente deberá aportar el registro expedido por https://www.redam.gov.co/, del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se aportará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.

El Municipio verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades, ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

CONSULTA DE REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

El Contratista no debe encontrarse registrado en el Registro de Obras inconclusas de la Contraloría General de República, para lo cual deberá aportar el certificado o captura de pantalla del aplicativo de la autoridad, el cual podrá ser verificado en la siguiente página: https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/

X. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, para lo cual, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo correspondiente suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la Unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente y expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe la certificación.

NOTA 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

NOTA 2: Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo respectivo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 3. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Y. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE TORIBIO
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del

respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).
El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).
La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

Z. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
Esta declaración debe constar y se encuentra inmersa en la carta de presentación de la propuesta.

AA. Haber presentado manifestación de interés.

BB. Cédula de ciudadanía del representante legal.

CC. El representante legal de la persona jurídica deberá presentar diligenciada la hoja de vida en formato único

DD. Demas formularios (Anexos) requeridos debidamente diligenciados.

16.3.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

EE. Índice o tabla de contenido: En aras de implementar los principios de celeridad y economía, el proponente deberá incluir la tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

FF. Carta de presentación de la propuesta (Anexo: Nro. 2). El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por El Municipio, en el Anexo denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que en la oferta no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o

no se subsane cuando el Municipio lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano individualmente o como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos, como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde además se señalan los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente no es ingeniero civil, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Anexo 2 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

GG. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. En todo caso, durante el proceso de selección, las condiciones de participación y los porcentajes del proponente plural no podrán ser modificados. En caso de que no se determine claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

1. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
2. Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.
3. Los integrantes deben permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
4. Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.
5. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía.
6. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del

contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Esto se realizará solamente con el proponente adjudicatario.

Siendo los Consorcios y las Uniones Temporales asociaciones de personas que ejercen una actividad económica similar, conexa o complementaria, que unen esfuerzos con ánimo de colaborar para la gestión de un interés común, como puede ser la participación en contratos, principalmente con el Estado, deben cumplir algunas obligaciones tributarias.
En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT, de acuerdo al artículo 555-2 del Estatuto Tributario que reza:
"El Registro Único Tributario, RUT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen Común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción."
De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

HH. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Cuya inscripción encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

II. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, o certificación de la situación militar definida con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

JJ. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto.

NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente

KK. Cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso

LL. Antecedentes fiscales de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, y de cada una de las personas jurídicas integrantes.

MM. Antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, y de cada una de las personas jurídicas integrantes.

NN. Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas, si es el caso, deben estar reportados judicialmente.

OO. Los Integrantes del consorcio o Unión temporal deberán presentar el certificado de medidas correctivas donde conste no haber sancionado

PP. CONSULTA DE REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

El Contratista no debe encontrarse registrado en el Registro de Obras inconclusas de la Contraloria General de República, para lo cual deberá aportar el certificado o captura de pantalla del aplicativo de la autoridad, el cual podrá ser verificado en la siguiente página: https://obrasinconclusas.contraloria.gov.co/

QQ. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, para lo cual, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

El proponente persona jurídica debe presentar el anexo correspondiente suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la Unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes

disciplinarios, vigente y expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe la certificación.

NOTA 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

NOTA 2: Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo respectivo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA 3. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

RR. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE TORIBIO
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

SS. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Municipio aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la

Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
Esta declaración debe constar y se encuentra inmersa en la carta de presentación de la propuesta.

TT. Haber presentado manifestación de interés.

UU. Cédula de ciudadanía del representante legal.

VV. El representante legal de la persona jurídica deberá presentar diligenciada la hoja de vida en formato único

WW. Demas formularios (Anexos) requeridos debidamente diligenciados.

XX. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del plural proponente debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes

Propuesta económica

En el **SOBRE N.° 2** el proponente deberá incluir la información correspondiente a los precios unitarios y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con el formato que suministrará la Entidad contratante.

El proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos exigidos (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el ANEXO 3 – Propuesta económica, en lo correspondiente a precios y los Análisis de Precios Unitarios, discriminación del AIU.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra de la presente

invitación pública y los riesgos y administración de riesgos.

El proponente con la suscripción de la carta de presentación de su propuesta manifiesta que conoce, acepta y cumple todos y cada uno de los ítems, unidades y cantidades de obra y especificaciones técnicas relacionadas en el presupuesto oficial y contenidas en el pliego de condiciones y en tal sentido se obliga con la Entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos, en caso de que se le adjudique el contrato.

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO OFRECIDO, por lo tanto, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Igual consecuencia se establece, si el patrón de medida señalado para un ítem no corresponde con el requerido en el presupuesto oficial, o si la descripción del ítem ofrecido es incompleta o diferente.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

4.4 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

4.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior,

por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales que tengan el título de **INGENIERO CIVIL** (certificado por el COPNIA), las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberá estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.**

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el RUP.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS N°, 6A y 6B** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la

participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1 Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.2 Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad contratante y subsanar por el proponente **hasta el vencimiento del traslado del informe de**

evaluación, so pena de rechazo.

5.4 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1 Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2 Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente convocatoria, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección Abreviada.

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado). Debiendo por lo menos uno de sus integrantes de contar con el 30% del porcentaje de participación.

INDICES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 45 o indeterminado
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/activo total	Menor o igual a 0.31
Razón de cobertura	Utilidad operacional/gastos de interés	Mayor o igual a 12 o indeterminado
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o igual a 200.% P.O.

Patrimonio	Activo total – pasivo total	Mayor o igual a 200 % P.O.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 20 y nivel de endeudamiento menor o igual al 0.35

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres los descritos en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y las Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si los integrantes acreditan la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

5.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes (Consolidado). Debiendo por lo menos uno de sus integrantes de contar con el 30% del porcentaje de participación.

INDICES ORGANIZACIONALES

INDICADOR	FORMULA	RANGO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.05

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL ORGANIZACIONAL.**

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha

de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en y los documentos prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

CAPACIDAD RESIDUAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021, la capacidad residual se evaluará y calculará de la siguiente manera:
El proponente, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, deberá anexar los siguientes documentos y datos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y/o estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al del proceso de contratación. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si el interesado no tuviera antigüedad suficiente para presentar estados a esa fecha, podrá usar los estados trimestrales más recientes o, en su defecto, el de apertura.

El proponente debe acreditar una capacidad residual de contratación (K Residual) igual o superior Al 50% del presupuesto oficial teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

El reporte de los contratos en ejecución, deberá hacerse en los anexos que se establecen en el presente pliego de condiciones.

El listado de los contratos en ejecución, deberá ir suscrito por el Representante Legal del proponente persona jurídica, proponente persona natural, y por el Revisor fiscal, si está obligado a tenerlo. En el evento que no está obligado, deberá suscribirlo el contador o el auditor permanente del proponente.

Para el caso de los consorcios y uniones temporales, Los integrantes que aportan la capacidad residual, deberán aportar los listados de contratos por separado, con las exigencias antes enunciadas.

TODOS los proponentes, deberán anexar al listado de contratos, copia de los mismos, acta de inicio y certificación del supervisor o interventor designado por la Entidad contratante sobre el número de días de ejecución hasta la fecha de expedición de dicha certificación.

Para el desarrollo de los cálculos relacionados con la capacidad residual se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

  Al formato deberá anexar copia de la tarjeta profesional y vigencia de la misma, del contador que suscriba el formato, los estados de resultados y balances financieros.
- En caso de Consorcios, Uniones Temporales, los dos integrantes designados, deberán relacionar los documentos antes relacionados.

  Para tal efecto, en su documento de constitución, deberán expresar claramente quienes son los dos integrantes a los cuales se evaluará, de lo contrario se tomará alfabéticamente.

En las uniones temporales, los dos integrantes calificables, deberán ser los de mayor porcentaje de participación. Lo mismo se aplicará en los Consorcios cuando establezcan porcentaje de participación.

- Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.
- La capacidad residual será evaluada y calculada, mediante el aplicativo implementado por Colombia Compra eficiente.

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y- pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) Años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos

cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

- Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

  Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre:

i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP
ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP(COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP(COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado\ X\ \%participacio)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$indice\ de\ liquidez = \frac{activi\ corriente}{pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL	MENOR A	PUNTAJE
0	0.5	20
0.5	0.75	25

0.75	1.00	30
1.00	1.5	35
1.5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el ANEXO 7,8 y 9– Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El proponente debe presentar la Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando:

i) el valor del contrato;
ii) el plazo del contrato en meses;
iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año;
iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado,

si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.
Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación.

de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado

en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

5.4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes cual quiera que sea su modalidad, deberán acreditar la ejecución de máximo un (1) contrato de obra pública suscrito con entidad pública o privada, celebrado, ejecutado y con su respectiva acta de liquidación con valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en SMLMV. lo cual se acreditará con la información que se encuentre consignada en el Registro Único de Proponentes RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

De igual manera, el proponente deberá demostrar experiencia específica en la celebración y ejecución de máximo un (01) contrato de obra publica suscrito con entidad pública o privada liquidado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que corresponda con la construcción o mejoramiento de una obra relaciona con infraestructura para aglomeración de personas cuyo valor sea mayor o igual a 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV del año correspondiente a su liquidación, lo cual se acreditará con la información que se encuentre consignada en el Registro Único de Proponentes RUP. En el contrato debe haberse ejecutado, por lo menos los siguientes ítems con cantidades mayores o iguales a las especificadas a continuación:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
Localización y replanteo	M2	>300
Concreto estructural 3000psi	M3	>3
Acero refuerzo	kg	>1000
Instalación de cubierta en teja trapezoidal	M2	>300

Para tal efecto, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde se puedan verificar las cantidades ejecutadas, valores, datos de la entidad contratante, contratista, valor del contrato, fecha de celebración del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y recibo final de la obra.
El contrato aportado para acreditar la experiencia específica no podrá ser utilizado

para la experiencia general. Para la experiencia general y específica se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los consorciados a la hora de calcular el valor de los contratos aportados y las cantidades de los ítems relacionados en el cuadro anterior.

En el evento que el proponente anexe más de un contrato en la experiencia general y en la experiencia especifica, la Entidad tomará en cuenta el primer contrato relacionado para le experiencia general y el primer contrato para la experiencia especifica, en el formato establecido en el presente pliego de condiciones, para el reporte de la experiencia.

En caso de consorcios o uniones temporales, sin perjuicio de lo anterior, por lo menos un integrante del proponente plural, deberá acreditar experiencia especificas conforme a la regla anterior, siempre y cuando su participación dentro de la figura asociativa no sea menor al 30%.

No se aceptarán subcontratos, cesiones o convenios.

REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

El proponente deberá certificar el consecutivo del contrato o inscrito en el RUP con el cual acreditará la experiencia solicitada.

Se deberá anexar copia del contrato, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en donde conste:

a. Nombre o razón social del contratista
b. Objeto claramente definido.
c. Fecha de iniciación del contrato
d. Fecha de terminación del contrato
e. Valor del contrato
f. Recibo a satisfacción de la obra.
g. Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral, cuyos contratos estén debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En los casos en que el contrato y acta de liquidación este en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

La experiencia es un factor habilitante y no otorgará puntaje, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la Oferta, y en consecuencia hará que la misma no sea objeto de asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados Entidades Estatales y/o privadas, en caso de aportar contratos con entidades privadas, aportar las licencias correspondientes al proyecto, otorgadas por las entidades competentes.

Al Oferente se le verificará la experiencia demostrando que ha ejecutado individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal, o en cualquier otra forma de asociación, Contratos de obra que cumplan con los siguientes requisitos:

Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el Oferente individual, o uno de los miembros del Oferente plural, haya suscrito, individualmente o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, Contratos de obra cuya experiencia se solicita.

Cuando se trate de proponentes extranjeros, para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante y/o privada, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor de la obra a acreditar o contrato según sea el caso, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Para el caso de acreditación de experiencia en Contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones que cumplan con los requisitos de los numerales que anteceden, las cuales deberán traducirse al idioma español. Cuando el valor de un Contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos de la fecha de terminación del respectivo contrato.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida:

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:
Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para el presente proceso, el integrante del proponente plural que aporte los contratos de experiencia especifica, debe tener por lo menos el 60% de participación.

- Si el proponente plural está integrado por dos personas, uno debe aportar la experiencia general y el otro consorciado la experiencia especifica. El valor del contrato de experiencia general y el contratos de la experiencia especifica, debe ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

- Si son más de dos integrantes, al menos uno de estos debe tener por lo menos 60% de participación y es quien aporte la experiencia especifica, uno de los restantes participantes debe aportar experiencia general, y el tercer consorciado que no aporta experiencia de ningún tipo no podrá tener una participación mayor al 30% .

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

No se aceptarán subcontratos, cesiones o convenios

Los Contratos deberán haber sido ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, debidamente terminado, y en cuyo desarrollo no se hubiere causado ningún tipo de sanción por incumplimiento, ni se hubiere hecho efectivo, con posterioridad a la terminación de las actividades los amparos de la garantía única. En caso contrario, el Contrato no será tenido en cuenta.

En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el acápite de la experiencia y la respectiva acta de terminación y acta de liquidación expedida por la entidad contratante, o documentos de soporte para cada Contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes aportados.

El valor de cada uno de los Contratos presentados por el proponente, deberá ajustarse a la unidad más cercana según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.

Los Contratos relacionados que no cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, o para los que el proponente no presente la debida información, no serán tenidos en cuenta.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Factor habilitante)

CARGO	No.	TITULO	EXPERIENCIA	PERFIL
DIRECTOR DE OBRA	1	INGENIERO CIVIL	Experiencia mínima de 10 años, como ingeniero civil. Para lo cual deberá anexar matrícula profesional, obtenida por lo menos diez años antes del cierre del proceso y su vigencia. Disponibilidad del 30%	Ing. Civil, deberá acreditar la ejecución como contratista y/o director de obra de un (1) contrato de obra, suscrito con Entidad pública y o privadas, celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea Construcción de obras civiles, En caso de certificación como director de obra esta debe ser expedida por la entidad contratante, no por el contratista
RESIDENTE	1	INGENIERO CIVIL	Experiencia mínima de 2 años como ingeniero civil, anexar copia de Matrícula de Ing. civil Certificado de vigencia, con una disponibilidad del 50%	Ing. civil, Deberá acreditar la ejecución como contratista y/o residente de obra de un (1) contrato de obra, suscrito con Entidad pública y/o privadas, celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea

CARGO	No.	TITULO	EXPERIENCIA	PERFIL
				Construcción de obras civiles, En caso de certificación como residente de obra está deber ser expedida por la entidad contratante, no por el contratista
MAESTRO DE OBRA	1	MAESTRO DE OBRA	Experiencia minima de 14 años como como maestro de obra anexar copia de Matricula Profesional y Certificado de vigencia, con una disponibilidad del 100%	maestro de obra debera acreditar la ejecucion como Contratista de Obra de un (01) contrato de obra civil

El contratista se obliga a mantener el personal propuesto durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas. El contratista se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos y/o mantener al frente el personal idóneo para el excelente desempeño de la ejecución de las obras.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar, la documentación del personal propuesto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra El MUNICIPIO. EL INCUMPLIMIENTO EN UNO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El personal profesional y técnico definido por el proponente deberá ser el mismo que ejecute la totalidad de la obra. No se podrá realizar el cambio del personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar a consideración de la entidad contratante, el nuevo personal con un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones Correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal.

Se informa a los proponentes que la dedicación del director de obra será del 30% y del residente de obra será de medio tiempo, de lo cual se debe dejar constancia en la CARTA DE INTENCIÓN para todo el desarrollo de las obras. Es indispensable como requisito habilitante anexar carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales y técnicos en la que garanticen que tienen la disponibilidad en caso de ser adjudicado el contrato de trabajar para el proponente de acuerdo a la dedicación aquí establecida. Se debe anexar a cada una de las cartas de intención copia de la cédula, tarjeta profesional y demás documentos que certifiquen que cumplen el perfil solicitado (experiencia,).

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada de acuerdo con el cronograma del pliego (sobre N.° 1 y 2)

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
FACTOR	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE**
1.	FACFACTOR ECONÓMICO	395
	Puntuación por la propuesta económica (300PTOS)	
	Puntuación por presentación de APU (95 PTOS)	
2.	EQUIPO TÉCNICO	100
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4.	SOLICITUD DE ANTICIPO	400
5	EMPRESAS DE MUJERES	2,5
6	INCENTIVO MYPIME	2,5

TOTAL PUNTOS	1000

NOTA 1: De conformidad con la Ley 2020 de 2020, EL MUNICIPIO debe consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Inconclusas. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontarán diez puntos de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación de calidad.

NOTA 2: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, EL MUNICIPIO deberá reducir, durante la evaluación de las ofertas, veinte puntos del total de los puntos establecidos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

FACTOR ECONOMICO (395 PUNTOS)

- **Propuesta Económica. (300 puntos)** El valor de la propuesta tendrá una asignación de 300 puntos como máximo, los cuales serán asignados con base en la Media Geométrica (g).

$$g = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 * \dots x_n}$$

Donde n = número de propuestas, incluyendo el presupuesto oficial.
X1 = Corresponde al presupuesto Oficial de la presente convocatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
Cálculo de la media geométrica y asignación de puntos: Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas que estén entre el 95% y el 100%, del valor del presupuesto oficial, debidamente habilitadas.

Se procederá a calcular la media geométrica y a asignar los puntos del factor económico, así:

Se determinará la media geométrica (G) teniendo en cuenta los valores corregidos del Valor Total de las propuestas hábiles, e incluyendo para su cálculo el Presupuesto Oficial Estimado incluido el A.U.I.

Determinada la media geométrica, se asignarán los puntos así:

1. Valor Total de la Propuesta incluido A.U.I, cuyos valores corregidos sean inferiores al 95% de la media geométrica (G), tendrán cero (0) puntos.

2. Valor Total de la Propuesta incluido A.U.I, cuyos valores corregidos estén comprendidos entre el 95% y el 100% de la media geométrica (G), tendrán entre un 1 y 300 punto, de acuerdo a la cercanía a la media geométrica, así:

   1er puesto: 300 puntos.
   2do puesto: 299.5 puntos.
   3er puesto: 299 puntos.
   4to puesto: 298.5 puntos.
   5to puesto: 298 puntos.
   6to puesto: 297.5 puntos.
   7mo puesto en adelante: 297 puntos.

   Valor Total de la Propuesta incluido A.U.I, cuyos valores corregidos sean superiores al 100% (G), será rechazada.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. (95 puntos)**

El proponente debe presentar el APU, para la obra a realizar de acuerdo al presupuesto presentado, en el cual se establezcan los precios unitarios por ítem y anexar los listados de materiales, relación de equipo a utilizar en la obra y listado de jornales básicos.
El proponente debe realizar un análisis que justifique los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades y precios, los cuales contemplarán todos los ítems solicitados.
El proponente debe suministrar los datos adicionales que considere necesarios para el completo análisis del precio unitario propuesto. La omisión de cualquier actividad, material o elemento en el análisis de un precio unitario, no se admite como causal para hacer reclamos ante la Entidad, para solicitar modificaciones en precio, cuantía o calidad de insumos a suministrar.
Debe tener en cuenta que los costos unitarios ofrecidos por el proponente incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el contrato a cabalidad y que por otra parte, La Entidad no reconocerá sumas adicionales por errores u omisiones cometidas por el proponente al obtener sus precios unitarios.

El contratista será el único responsable de ejecutar los respectivos ítems del contrato, tal como se describen en su propuesta, al tenor de las especificaciones técnicas propias del mismo, al respectivo precio unitario consignado en el mismo.
El Municipio realizara una revisión de los análisis de los precios unitarios con el fin de verificar que los mismos sean consistentes, se presenten completos y estén ajustados a los insumos de materiales, equipos, herramientas y mano de obra indicados en un formato que el proponente determine, pero que incluya todos los componentes antes descritos, asignando un total de 95 puntos.
Si hay inconsistencia entre el cuadro resumen (valor de la propuesta) y los análisis de precios unitarios, priman estos sobre el cuadro resumen. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de precio unitario y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta Económica), prevalecerá el consignado en el análisis de precio unitario, y será descontada por cada inconsistencia 5 puntos del total de 95.5 puntos a asignar. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causara la asignación de cero (0) puntos por este concepto.
El Municipio de TORIBIO hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

EQUIPO TECNICO (MAXIMO 100 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar el equipo mínimo exigido por la entidad por lo cual recibirá un puntaje de 100 PUNTOS
El puntaje se asignará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
Personal Mínimo Exigido		75 PUNTOS
Mano de obra no calificada		25 PUNTOS
• Obreros sin residencia en Toribio	10 puntos	
• Tres obreros de la zona	15 puntos	
TOTAL		100 PUNTOS

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

100% nacionales	100 puntos
50% o menos nacionales	50 puntos

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CO TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con la información de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional; En el caso que no se diligencie la información solicitada, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 18/03/2024 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de

empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

FACTOR 5: SOLICITUD DE ANTICIPO (400 PUNTOS)

Como parte de la propuesta económica, se puntuará el monto del anticipo propuesto por los participantes, premiando a quienes opten por no recibir anticipo, beneficiando de esta manera a la entidad y generando el menor riesgo para los recursos públicos.
Se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

% DE ANTICIPO SOLICITADO	PUNTOS ASIGNADOS
50%	0 puntos
40%	40 puntos
30%	60 puntos
20%	80 puntos
10%	100 puntos
0%	200 puntos
Contra entrega	400 puntos

No se asignarán puntajes a los oferentes que indiquen porcentajes diferentes a los anteriormente mencionados.
Quien no exprese el porcentaje solicitado, se entenderá como solicitado el 50% y se le asignara el puntaje correspondiente

PUNTAJE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad dará un incentivo conforme con lo señalado en el Decreto 1082 de 2021 consistente en otorgar un puntaje adicional de hasta 2.5 puntos a los proponentes que acrediten uno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto, el cual señala lo siguiente:

(1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

□ Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

(2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

□ Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

(3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

□ Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

(4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

INCENTIVO MYPYME (2.5 PUNTOS)

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará 2.0 puntos, al proponente que acredite su calidad de Mipyme, para lo cual deberá acreditarse de conformidad el artículo 2.2.1.2.4.2.4. decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (...)" En el caso de proponentes plurales, este criterio de puntuación solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y este tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el proponente plural."

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes de conformidad con lo establecido en el Articulo 35 decreto 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los

	estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

edad de pensión establecido en la Ley.	familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento: Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas - DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN.

constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de

	los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El primero que presente la oferta.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

6.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del Municipio de Toribio y/o personas contratadas para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.4 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformara el

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

6.5 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas sucesivas y excluyentes señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a un sorteo por balotas, siendo el ganador el proponente que saque la balota con el número más alto.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el Municipio podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

CAPITULO VII.
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A EJECUTAR LA **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252**

Se realizará a través de un supervisor, quien estará sometido a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

La supervisión debe aprobar los siguientes documentos previamente a la iniciación de la obra:

7.2.1. Información sobre el personal profesional.

El contratista se obliga a mantener al frente de las obras al personal profesional establecido en éste numeral, cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación del SUPERVISOR en forma previa a la iniciación de los trabajos.

7.2.1.1 Personal

El contratista deberá mantener el personal mínimo ofrecido en la regla de equipo de trabajo de los factores de selección del pliego.

7.2.1.2 Otro personal del contratista

Además del personal solicitado en el presente pliego de condiciones, el contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal, deberá ser fácilmente identificable por la supervisión, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra, será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Entidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de carácter laboral, administrativa, ni de otra índole. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir al Contratista y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por ésta causa. La supervisión podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones en materia de ejecución.

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra

permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

5) El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

6) Corresponde al Contratista la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

7) El Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del **CONTRATISTA:**

1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.

2) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.

3) El Contratista deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el SUPERVISOR y/o supervisor del

contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.

4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.

5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

6) El Contratista asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1) El **CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

7.4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el presupuesto, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de conformidad con el formato que se presenta en el PRESUPUESTO de la entidad, en concordancia con el presupuesto del presente pliego de condiciones.

Los ítems de los precios unitarios resultantes de los análisis, no podrán ser diferentes a los consignados en el PRESUPUESTO de la entidad, toda vez que estos últimos serán los utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna

discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis al consignado en el **PRESUPUESTO** de la entidad.

7.5 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá suscribir el contrato electrónico mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

7.6 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1. **Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20 %) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

2. **Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** su valor debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones,** del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. **La estabilidad de las obras,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por el Municipio de Toribio.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

5. **Responsabilidad civil extracontractual.**

   Por una suma equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

7.7 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

7.8 ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la entidad, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra, para efectos de lo cual se procederá a suscribir el acta de inicio.

7.9 INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista de los proyectos, diseños, etc., y en caso de que la hubiere, la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto, solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al SUPERVISOR, quien decidirá conjuntamente con la entidad, sobre la prelación entre estos documentos.

7.10 DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos

El municipio, se reserva el derecho de exigir por escrito al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia, no dará derecho al

contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

7.11 SUPERVISION DE LAS OBRAS

La supervisión de las obras se ejercerá por el servidor público designado, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de las obras de conformidad con las normas generales de supervisión (Ley 1474 de 2011), el Manual de Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

El supervisor, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor, no permitirá que el Contratista inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista, deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al SUPERVISOR, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el SUPERVISOR, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

La supervisión se ejecutará de conformidad con lo establecido en la ley, las obligaciones señaladas en el respectivo contrato de SUPERVISOR y el Manual de SUPERVISOR que expida la entidad.

7.12 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento, tomará todas las precauciones necesarias tanto

del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que, dentro de su organización, se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

El contratista, será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el de la Entidad, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociadas con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción; cualquier daño o interrupción de servicios, deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

El supervisor podrá exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste, para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones, las hará el contratista sin costo alguno para la Entidad.

En desarrollo de los trabajos, no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista a su costa, deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

Si el contratista no lo hiciere, la Entidad lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El contratista deberá observar con sumo cuidado la técnica constructiva para efectuar la intervención sobre cimientos y muros de predios colindantes, previa aprobación de la supervisión, para evitar cualquier daño a terceros. De igual manera debe evitar que sobre los lotes vecinos y sobre la vía colindante con la obra, se vayan a efectuar depósitos de materiales, escombros o deshechos de la obra.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el **ÚNICO RESPONSABLE** del manejo y seguridad del tránsito en el sector contratado, por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Entidad, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector donde se ejecute la obra contratada.

7.13 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar, son las que se presentan en el Presupuesto Oficial de Obra, son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, previa autorización del SUPERVISOR designado por la Entidad.

El contratista está **OBLIGADO** a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, previa autorización de la supervisión.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial de obra, el contratista estará en la **OBLIGACIÓN** de incluir los cambios a que haya lugar en el citado presupuesto, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago, regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

7.13.1 Mayores Cantidades de Obra

Se entiende por mayores cantidades de obra, aquellas que excedan las cantidades inicialmente señaladas por cada ítem y que se necesiten para cumplir con el objeto pactado; pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato, siempre que tengan precios unitarios pactados. Las mayores cantidades

de obra, deben ser autorizadas previamente por el supervisor de la obra.

El contratista, está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra; la administración las reconocerá mediante Acta de mayores cantidades de obra, aprobadas previamente por el supervisor.

7.13.2 Adición al Contrato

En cuanto a las **adiciones del contrato**, se regirán por lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

7.14 CALIDAD DE LA OBRA

El contratista es responsable de la realización de las **PRUEBAS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO** que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al SUPERVISOR los resultados los cuales se anexaran en los informes de contratista, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. **LA VERIFICACIÓN DE LA SUPERVISION, NO EXONERARÁ DE RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA POR LA CALIDAD DE LA MISMA.**

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Supervisión para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, el SUPERVISOR podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control.

El contratista efectuará éste trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales, ni a extensiones al plazo de ejecución.

El municipio podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.

TODA OBRA RECHAZADA POR DEFECTOS EN LOS MATERIALES, EN LOS ELEMENTOS EMPLEADOS, EN LA OBRA DE MANO O POR DEFICIENCIA DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN O POR DEFECTOS EN ELLA MISMA, DEBERÁ SER DETENIDA, RECONSTRUIDA Y/O REPARADA POR CUENTA DEL 7.14

CONTRATISTA.

Además, el contratista queda **OBLIGADO** a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos. La Entidad, podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El municipio, directamente o por intermedio del supervisor, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista, de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre, el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

7.15 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas, deberá suscribirlas el contratista y el supervisor y para su perfeccionamiento requieren de la aprobación del funcionario competente de la Entidad.

7.16 ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

7.17 AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios propuestos, **NO SERÁN OBJETO** de ningún tipo de ajuste, salvo en las condiciones que la norma autorice su estudio y aprobacion

7.18 FORMA DE PAGO

El *Municipio de Toribio* pagará al contratista el valor del contrato mediante *pagos parciales*, de acuerdo con el avance de la obra y las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas, aprobadas y recibidas a satisfacción por la

supervisión, según corresponda, aplicando para cada ítem los *precios unitarios establecidos en la oferta económica del contratista.*

Cuando el proponente que resulte adjudicatario haya solicitado anticipo en su oferta, de conformidad con el factor de ponderación y las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, la forma de pago incorporará el porcentaje de anticipo efectivamente ofertado, *sin que este pueda superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato.* En caso de no solicitar anticipo, el valor del contrato será pagado exclusivamente mediante pagos parciales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente numeral.

Los pagos parciales se efectuarán mediante *actas parciales de obra*, elaboradas con fundamento en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas durante el periodo correspondiente, multiplicadas por los precios unitarios contractuales, previa verificación y aprobación de la supervisión. De cada acta se efectuará la amortización proporcional del anticipo, cuando haya lugar, así como las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos establecidos legal y contractualmente.

Para efectos del trámite de cada pago parcial, el contratista deberá presentar, como mínimo:

1. *Acta parcial de obra*, debidamente elaborada y suscrita por las partes que correspondan.
2. *Informe de avance de obra* correspondiente al periodo objeto de cobro, en el que se describan las actividades ejecutadas y el avance físico y financiero del contrato.
3. *Memorias de cálculo y medición de cantidades de obra* que soporten los ítems incluidos en el acta parcial.
4. *Registro fotográfico* del avance y de las actividades ejecutadas durante el periodo, incluyendo, cuando resulte aplicable, evidencias del antes, durante y después de las intervenciones.
5. *Factura electrónica o documento equivalente*, de conformidad con la normativa vigente.
6. *Certificación de recibo a satisfacción y aprobación del acta*, expedida por la supervisión del contrato.
7. *Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales*, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

No se reconocerán ni pagarán obras, actividades o cantidades que no hayan sido previamente autorizadas cuando dicha autorización resulte necesaria, ni aquellas

que no se encuentren debidamente ejecutadas, soportadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: ANTICIPO

El anticipo *no constituye una condición obligatoria de la forma de pago*. Su procedencia y porcentaje estarán determinados por la solicitud efectuada en la oferta por el proponente que resulte adjudicatario, de conformidad con el factor de ponderación y las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, sin que en ningún caso pueda superar el *cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato*.

Cuando el adjudicatario haya solicitado anticipo, el Municipio desembolsará el porcentaje efectivamente ofertado, previa constitución y aprobación de la garantía que ampare el *buen manejo y correcta inversión del anticipo*, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales, contractuales y presupuestales establecidos para su desembolso.

Los recursos entregados a título de anticipo deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y manejarse de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con el *plan de inversión del anticipo previamente aprobado* por la supervisión.

El anticipo será amortizado mediante descuentos efectuados en las actas parciales de obra, de manera que se garantice su *amortización total antes de la terminación del contrato*, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

En caso de que el adjudicatario *no haya solicitado anticipo en su oferta*, no habrá lugar a su reconocimiento o desembolso durante la ejecución contractual y el valor del contrato será pagado mediante pagos parciales, conforme a las condiciones establecidas en el presente numeral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPUESTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte adjudicatario del contrato, debiendo asumir los siguientes pagos y/o descuentos:

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE (smlmv) 2026				$ 1,750,905.00	
VALOR DEL PROCESO				$ 350.000.000,0	
DEDUCCIONES	**%**	**N° SALARIOS**	**TOTAL EXPRESADOS EN SMLMV**	**EQUIVALENCIA**	**APLICA**

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

Tasa Pro deportes	0.50%	19	$ 33.267.195.00	solo contratos de prestación de servicios y convenios	NO
Tasa Pro deportes	1.50%	20	$ 35.018.100.00	Contratos igual o mayor	SI
Tasa Pro deportes	2.50%	280	$ 490.253.400.00	contratos mayores	NO
Reteica	1.00%	no aplica valor de contrato		todos los contratos	SI
Estampilla Procultura	1.00%	20	$ 35.018.100.00	Contratos igual o menor	NO
Estampilla Procultura	1.50%	280	$ 490.253.400.00	Contratos igual o menor	SI
Estampilla Procultura	2.00%	280	$ 490.253.400.00	contratos mayores	NO
Estampilla Pro bienestar Del Adulto Mayor	4.00%	15	$ 26.263.575.00	contratos igual o mayor (excepto convenios cabildos)	SI
Fondo De Seguridad	5.00%	no aplica valor de contrato		todos los contratos de obra	SI
Estampilla pro justicia	2.00%	10	$ 17.509.050.00	contratos igual o mayor	SI
Estampilla Unicauca	1.00%	50	$ 87.545.250.00	contrato igual o mayor (obra, interventoría, suministro)	SI

7.19 CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos quedan sujetos a que se cumplan todos los supuestos para su exigibilidad.

7.20 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales de multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a

suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y

salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

7.21 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el **CONTRATISTA**, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

7.22 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE TORIBIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.23 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

El contratista, sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

EL MUNICIPIO, podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en éste Pliego de

Condiciones y en el Contrato.

7.24 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.25 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.26 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La liquidación del contrato de obra se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7.27 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **EL MUNICIPIO** exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de

la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

7.28 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7.29 LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ella las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta de la Entidad y cargará su costo al contratista.

El contratista, realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas de tal forma que estas zonas queden en similares o en mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

7.30 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

QUINCE (15) DÍAS antes del vencimiento del plazo del contrato, el supervisor y el contratista realizarán una visita a la obra, a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Cordialmente

JAIME DIAZ NOSCUE
Alcalde Municipal

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica


Municipio
de
Toribio

ANEXO. 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Toribio, Cauca, _____ de _____ de _____

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-XXX-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

Cordial saludo,

El suscrito y/o representante legal de la persona jurídica y/o miembros del consorcio o unión Temporal y/o promesa de sociedad futura me permito manifestar interés en participar en el proceso de selección abreviada descrito en las siguientes condiciones, certifico que he leído y acepo los estudios previos y los pliegos de condiciones, que cumplo con todas y cada una de las exigencias del mismo, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento. Igualmente, manifiesto (manifestamos) bajo la gravedad de juramento, que no hago (hacemos) parte de ningún otro consorcio, unión temporal o persona jurídica que previamente haya manifestado interés en el presente proceso, so pena de que esta manifestación de interés sea rechazada por la entidad, además certifico que no he incurrido en actos de corrupción o competencia desleal.

Atentamente,

PERSONA NATURAL
Nombre:
Cedula de ciudadanía (anexar copia):
Matrícula profesional (anexar copia):
Dirección:
Correo electrónico al que se autoriza recibir notificaciones relacionadas con el proceso:

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

Teléfono y/o celular:
Fax:
Firma: _____

PERSONA JURÍDICA:
Nombre del representante legal:
Cedula de ciudadanía (anexar copia):
Matricula profesional del rep. Legal o de quien avala la propuesta:
Dirección:
Correo electrónico al que se autoriza recibir notificaciones relacionadas con el proceso:
Telefono:
Fax:
Aporto el certificado de existencia y representación legal adjunto a esta inscripción.

Firma del representante legal: _____

CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Denominación y/o nombre del consorcio o unión temporal o Promesa de sociedad futura : _____

No.	NOMBRE INTEGRANTE	CEDULA /NIT	MATRICULA PROFESIONAL	% PARTICIPACION

Dirección:
Correo electrónico al que se autoriza recibir notificaciones relacionadas con el proceso:
Teléfono y/o Celular:
Fax:

_____
FIRMA DE CADA INTEGRANTE (Todos los integrantes deben reportar la información solicitada y anexar copia de los documentos especificado en el presente formato según su naturaleza y deben firmar el presente formato.
Nota: No se aceptará manifestación de interés que no cumpla con la información y anexos solicitados en el presente documento.

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Toribio, Cauca, _____ de _____ de _____
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-XXX-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

Estimados señores:

en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

- Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
- Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la ANEXO3 - Propuesta económica.
- Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
- Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

- La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
- En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
- Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

- Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el Documento Base.
- Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
- La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
- La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
- Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional __ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera __ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: si__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

	Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: si___ no____ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Anexo 3 – Propuesta Económica" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente
Nombre del representante legal
C. C. _____ de _____
Matrícula Profesional _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

ANEXO. NRO. 3. PROPUESTA ECONÓMICA

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca
REFERENCIA: PROPUESTA ECONÓMICA
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-XXX-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

Cordial saludo,

Por medio del presente, _____ identificado con C.C. Nro. _____ de _____, (actuando en nombre propio, en calidad de representante legal de la sociedad, en calidad de representante legal del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura) me permito presentar la siguiente propuesta económica, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones del proceso:

PLAZA DE MERCADO DEL CENTRO POBLADO DE TACUEYÓ, MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,01	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO TOPOGRAFICO	M2	426,84	$ 4.478,00	$ 1.911.405,00
1,02	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO e = 0.10M	M2	31,9	$ 51.989,00	$ 1.658.449,00
1,03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	36,9	$ 35.096,00	$ 1.295.042,00
1,04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE SITIO	M3	32,1	$ 32.922,00	$ 1.056.796,00
1,05	RETIRO MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA < 10KM	M3-KM	40,13	$ 31.461,00	$ 1.262.530,00
	SUBTOTAL 1				$ 7.184.222,00
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
2,01	SOLADO DE LIMPIEZA e = 0,05M 2000 PSI	M2	9,6		
2,02	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA ZAPATAS 3000PSI	M3	5,56		
2,03	CONCRETO ESTRUCTURAL PEDESTALES - 3000PSI	M3	2,87		
2,04	CONCRETO ESTRUCTURAL PARA PLACA 3000 PSI REPOSICION DE LOSAS DE PEDESTALES	M2	27,8		
	SUBTOTAL 2				

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Reviso aspectos jurídicos: Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

3	ACERO DE REFUERZO				
3,01	ACERO DE REFUERZO	KG	1440,1696		
SUBTOTAL 3					
4	ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA				
4,01	ELEMENTOS Y PLATINAS DE ANCLAJE	UND.	10		
4,02	SUM. E INST. PORTICO EN CELOSIA ACERO A36 SEGÚN DISEÑO	KG	6164,9		
4,03	INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA TRAPEZOIDAL	M2	409,76		
4,04	INSTALACION DE CABALLETES PARA CUBIERTA	ML	26		
SUBTOTAL 4					
5	RED HIDROSANITARIA				
5,01	SUM. E INST. CANAL LAMINA GALV. CAL. 20 INCLUYE ACCESORIOS	ML	52		
5,02	SUM. E INST. BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC D=4"	ML	45		
5,03	SUM. E INST. TUBERÍA PVC D = 6" ENTRE CAJAS PLUVIALES	ML	52		
SUBTOTAL 5					
PLAZA DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBIO, MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.					
6	GALERIA TORIBIO				
6,01	FACHADAS EN ALUMINIO ELABORADA EN TUBULAR DE 3" X 1½ , CON REMARCO PISA VIDRIO PROYECTANTE, EMPAQUE Y LAM ALVEO ESTANDAR L6 PC 6MM POLYSIGN POL ALTURA MAYOR 8 METROS	M2	205,1		
6,02	SUM E INST DE TUBO METALICO ESTRUCTURAL 100 X 60, CALIBRE 14, INCLUYE PINTURA ELECTROSTÁTICA ALTURA MAYOR 8 METROS	ML	46,449678		
SUBTOTAL 6					
COSTOS DIRECTOS POLIDEPORTIVO:					
			ADMINISTRACION:	26%	
			UTILIDAD:	5%	
			IMPREVISTOS:	1%	
			COSTO TOTAL DEL PROYECTO:		

Atentamente,
Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____ Teléfono: _____Celular: _____E – mail: _____

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

ANEXO 4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O PACTO DE TRANSPARENCIA

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O PACTO DE TRANSPARENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-XXX-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicataria ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otras proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de

Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia.

Atentamente,

Nombre: _____ (Persona natural, representante legal autorizado persona jurídica, todos los integrantes del Consorcio, unión temporal y promesa de sociedad futura)
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____Teléfono: _____Celular: _____E – mail: _____

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos.Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

ANEXO 5A. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONAS JURÍDICAS)

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca
REFERENCIA: PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-XXX-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

revisor riscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de

constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera]:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 5B. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONAS NATURALES)

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-XXX-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 2026000000015492 Y IDMGA: 1762252

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

ANEXO 6A. CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Reviso aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O PACTO DE TRANSPARENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-XXX-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del Integrante	Compromiso (%) [1]
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.
4. La duración del Consorcio es _____.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente del Consorcio es _____

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Reviso aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

[indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]

7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]
8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo:
Dirección electrónica:
Teléfono:
Telefax:
Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__.

Firma del proponente legal de cada uno de los integrantes del consorcio
Nombre del proponente legal de cada uno de los integrantes del consorcio

ANEXO 6B. CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O PACTO DE TRANSPARENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato	**Compromiso (%)**	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]	

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Reviso aspectos juridicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Juridica

	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada uno de ellos]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es de _____.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C.C. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]
7. El señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de

la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]

8. [La entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo
   Dirección electrónica
   Teléfono
   Telefax
   Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la Unión Temporal] [Nombre y firma del representante suplente de la Unión Temporal]

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

ANEXO 7. FACTORES DE DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

Lote:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad.

los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señaló las mujeres cabeza de familia y/o mujeres victima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.9 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL

Toribio – Cauca

REFERENCIA: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.9 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]	[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Reviso aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ___ del 20__

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

Adjunto a esta certificación aporto mi documento de identificación, de acuerdo con el inciso 4 del subnumeral 4 del numeral 4.9. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ____ del 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, FROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural

según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior, de acuerdo con los incisos 3 y 4 del subnumeral 5 del numeral 4.9 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

REFERENCIA: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su articipación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con los incisos 1 y 2 del subnumeral 6 del numeral 4.9. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

REFERENCIA: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, de acuerdo con el inciso 3 del subnumeral 6 del numeral 4.9. del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en procesos de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

REFERENCIA: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se soporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.9 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del subnumeral 7 del numeral 4.9 del Documento Tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

– PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

REFERENCIA: PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252 [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 11A. ACREDITACIÓN MIPYME - (PERSONAS NATURALES)

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: ACREDITACIÓN MIPYME
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Estimados señores:

[incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio]se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.
[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador público público]

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

ANEXO 11B. ACREDITACIÓN MIPYME - (PERSONAS JURÍDICAS)

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: ACREDITACIÓN MIPYME - (PERSONAS JURÍDICAS)
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ____ del 20__.

Nombre y firma del representante legal

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

ANEXO 12A. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las

personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del	[Indique el nombre completo y el número de	[Indique el tiempo de vinculación de la persona

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de ___ del 20__

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO NRO. 13. CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252
Cordial saludo,

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica, del Consorcio o unión temporal o sociedad futura) declaro bajo la gravedad de juramento que el personal que vincularé para la ejecución del contrato es _____% Nacional.

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: ___

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Revisó aspectos jurídicos:Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica

ANEXO NRO. 14. OFERTA DE ANTICIPO

Toribio, Cauca, ___ de ____ de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Toribio – Cauca

REFERENCIA: OFERTA DE ANTICIPO.
CONVOCATORIA PÚBLICA: SAMC-020-2026
ENTIDAD CONVOCANTE: MUNICIPIO TORIBIO – CAUCA
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS PLAZAS DE MERCADO DEL CASCO URBANO DE TORIBÍO Y DEL CENTRO POBLADO DEL RESGUARDO INDIGENA DE TACUEYÓ, EN EL MUNICIPIO DE TORIBÍO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CODIGO BPIN: 202600000015492 Y IDMGA: 1762252

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica, del Consorcio o unión temporal o sociedad futura) y _____, presento mi propuesta de oferta de anticipo correspondiente a un porcentaje de _____ (xx%) o se propone como forma de pago ejecutar las obras a contra entrega (SEGÚN APLIQUE)

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2024.

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. Nro. O Nit. Nro._____
Dirección: _____Teléfono: _____
Celular: _____ E – mail de notificación judicial o administrativa dentro del proceso: ___

Proyecto: Gineth Nathalia Duarte, Secretaria de Obras Publicas
Reviso aspectos jurídicos Laura Ximena Angola Mina, Asesora Contratista Oficina Jurídica